



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 17 Fecha: 26 ABR. 2021

Resolución Gerencial General Regional N° 106 -2021 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 26 ABR. 2021

VISTOS:

La Adenda N°2 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. - CECAPROFE, el Informe N°254-2021-GRC-GGR/OTDyA de fecha 22 de abril del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°026-2018-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 19 de marzo de 2018, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE, Convenio N°001-2018-GRC de fecha 14 de marzo de 2018, por un plazo de vigencia de dos años, el cual venció el 14 de marzo de 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°099-2020-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 17 de julio de 2020, se aprobó la Adenda N°01 al Convenio Marco, de fecha 07 de julio de 2020, con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2020, mediante el cual se amplía el plazo de vigencia del convenio marco por 01 año, el cual vencería el 14 de marzo de 2021;

Que, con Oficio N°0028-2020-CECAPROFE-MARBAL, ingresado con Hoja de Ruta N°002413 de fecha 10 de febrero de 2021, el Gerente General de MARBAL S.A.C. CECAPROFE, solicita la suscripción de la correspondiente Adenda a efecto de ampliar la vigencia del plazo del convenio marco y el convenio específico, suscritos con la Región, los cuales vencieron el 14 de marzo de 2021 y el 28 de marzo de 2021, respectivamente;

Que, el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. - CECAPROFE S.A.C., ingresó su solicitud de modificación del convenio respecto al plazo del mismo, con fecha 10 de febrero de 2021, dando cumplimiento a lo expuesto en la cláusula Décima del Convenio Marco N°001-2018-GRC, referido a la Vigencia del Convenio, el cual señala que el plazo de vigencia del convenio podrá ser renovado de común acuerdo



a la solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de treinta (30) días. Consecuentemente el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. – CECAPROFE S.A.C., ha cumplido con solicitar y sustentar su solicitud dentro del plazo convenido;

Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones se han pronunciado favorablemente respecto a la suscripción de la Adenda N°02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C., siendo sus pronunciamientos de carácter vinculante, por corresponder al área usuaria y al área funcionalmente competente conforme al Reglamento de Organización de Funciones;

Que, al amparo del artículo 17 del T.U.O. de la Ley N°27444, se cumplirían los presupuestos para la eficacia anticipada, referidos a que es más favorable para los administrados, no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe de terceros, y existe a la fecha en que se pretende retrotraer la eficacia del acto el hecho justificativo para su adopción; todo ello sin perjuicio del deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, las partes han acordado suscribir la Adenda N°2 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. - CECAPROFES, con el objeto de modificar el plazo del convenio marco N°001-2018;



Que, con Informe N°254-2021-GRC-GGR/OTDyA, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, manifiesta que habiendo cumplido con el registro de la Adenda N°2 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. - CECAPROFES, resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 10 del artículo VIII de la Directiva N°002-2007-GRC-GGR – Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios;



Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, de fecha 10 de abril de 2007, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", se tiene como finalidad establecer la correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao, con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo. la misma que establece que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21 de la ley N°27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional, N°000322; de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Adenda N°2 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:
26 ABR. 2021

Profesional MARBAL M&B S.A.C. – CECAPROFE, con eficacia anticipada al 14 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.....
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 142 Fecha: 26 ABR. 2021



ADENDA N° 02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE – Convenio N° 001-2018-GRC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional (e), Econ. RODOLFO RAUL CASTRO RETES, identificado con DNI N° 07225688, a quien en adelante se le denominará "LA REGION"; debidamente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001 de fecha 04 de enero de 2021, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y de la otra parte EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE, identificado con RUC N° 20550892724, con domicilio legal en la Mz. A Lt. 6 AA.HH Virgen de Fátima – 8 de Octubre, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General el Sr. MARCO ANTONIO BALBIN JIMENEZ, identificado con DNI N° 80236636, a quien en adelante se le denominará "LA ESCUELA", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con Resolución Gerencial General Regional N° 026-2018-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 19 de marzo de 2018, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, el cual tiene como objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos de manera tal que coadyuve al alcance de los objetivos comunes sin fines de lucro, a través de la suscripción de convenios específicos, en conformidad con las competencias y normatividad aplicables que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la Provincia Constitucional del Callao.

El citado Convenio Marco, fue suscrito el 14 de marzo de 2018, con una vigencia de dos (2) años, computados a partir de la fecha de su suscripción, es decir dicho plazo venció el 14 de marzo de 2020.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 099-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 14 de julio de 2020, se aprobó la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2020.

En la citada Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en su Clausula Segunda, se estableció ampliar el plazo de vigencia, con eficacia anticipada, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, por un (1) año, precisando que el mismo vence el 14 de marzo de 2021, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 147 Fecha: 26 ABR. 2021



SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO

Las partes de común acuerdo convienen en ampliar el plazo de vigencia, con eficacia anticipada, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC por un (1) año, precisando que dicho plazo vencerá el 14 de marzo de 2022, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.



Asimismo, se precisa que la celebración de la presente Adenda, no tiene finalidad lucrativa y además permitirá lograr el cumplimiento de las funciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en materia de emisión de Licencias de Conducir, sin vulnerar normas de orden público.

TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

Las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, se mantienen inalterables en todos sus extremos.

En señal de conformidad se suscribe la presente adenda por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao el 26 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)



Marbal S.A.C.
CECAPROFE

MARCO ANTONIO BALBIN JIMENEZ
Gerente General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 142 Fecha: 26 ABR. 2021

26 ABR. 2021